



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA P R E S E N T E.-

Quien suscribe **BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ**, diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado e integrante del Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en lo establecido por los artículos 169, 170 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudo ante esta Tribuna a someter a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente punto de acuerdo de urgente resolución, a efecto de exhortar a la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Chihuahua, para que adopte las medidas necesarias a fin de establecer una Mesa Técnica especializada en el análisis de las iniciativas identificadas con los numerales 310, 792, 1263 y 1267, esta Mesa Técnica deberá de integrarse por los dirigentes de los Partidos Políticos con registro estatal, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 27 BIS de la Constitución Política del Estado de Chihuahua<sup>1</sup>, establece el método de asignación de financiamiento público, para los partidos electorales, a últimas fechas ha surgido una gran polémica sobre el excesivo financiamiento público que reciben los partidos políticos. Si bien es cierto que estas organizaciones juegan un papel importantísimo en cualquier sociedad, sobre todo cuando hablamos de la configuración de una verdadera democracia, existen muchas opiniones que señalan que nuestros partidos resultan demasiado onerosos y que algunas de estas organizaciones son auténticos negocios en beneficio exclusivo de sus dirigentes, a costa del erario.

Por esta razón se han levantado numerosas voces a favor de hacer más difíciles las condiciones exigidas por la ley, es decir, aumentar los requisitos para otorgar el registro de nuevos partidos políticos, así como recortar el subsidio público a los mismos.

Este exhorto va dirigido también a los dirigentes de los partidos políticos, a fin de solidarizarnos con las familias que se han visto mas afectadas por la presente contingencia de salud, es un llamado a la unidad, a la prevalencia de los principios de

---

<sup>1</sup> (<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/constitucion/archivosConstitucion/actual.pdf>, s.f.)



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

todos los partidos, a la ayuda del pueblo, de nuestros militantes, simpatizantes y al pueblo en general.

El análisis de la donación de las prerrogativas a los partidos políticos que solicitan el voto, establecidas en el artículo 27 BIS de la Constitución Política del Estado de Chihuahua es una forma de empatizar con el pueblo de Chihuahua. Por años ha existido este anhelo de la población en general, sin que como Diputados, Federales o Locales lo tomemos en consideración como una forma de escuchar al pueblo, en particular este Congreso tiene iniciativas desde 2018 al respecto del tema, en estatus de pendiente en la Comisión de Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales.

En este orden de ideas, el proceso electoral 2020 – 2021 será diferente a cualquier otro vivido en las épocas democráticas del país, ya que tendremos que hacer uso de la tecnología para presentar la propuesta electoral como candidatos, es probable que no sea posible la realización de eventos masivos e inclusive aquellos que reúnan a más de un centenar de personas, por lo cual el gasto que deben de hacer los partidos es factible de reducirse en conciencia de una administración adecuada y de eficiencia de recursos. Solo es cuestión de innovar en la transmisión de las propuestas.

Si bien los partidos políticos no son considerados como órganos del Estado, ni como organizaciones de carácter privado, sino que más bien se localizan en un punto intermedio entre los dos extremos. Bajo esas condiciones, el financiamiento privado garantiza la cercanía a los partidos a los intereses sociales que representan, tanto que financiamiento público garantiza la igualdad de oportunidades para todas las organizaciones políticas.

El problema consiste en determinar qué porcentaje debe tener cada uno de estos financiamientos. Cuando el financiamiento público prevalece sobre el privado, lo que se busca es garantizar la independencia de los partidos políticos respecto de intereses privados, así como la equidad en la competencia electoral y evitar el financiamiento ilícito.

Al mismo tiempo, este subsidio estatal reduce la responsabilidad de los partidos políticos de buscar el apoyo económico de sus simpatizantes a través del convencimiento ideológico, lo cual acrecienta el aislamiento de los partidos respecto simpatizantes.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

A mayor financiamiento público, mayor el riesgo de que los recursos no sean aplicados para los fines propios de los partidos políticos, sino que, por el contrario, estos se pierdan en una contienda política interminable. Sin tomar en cuenta que genera una dependencia cada vez mayor por parte de los partidos políticos hacia los recursos del erario y termina por convertirse en un negocio redituable la creación de nuevos partidos sin verdadera vocación política.

Tal como lo señale con antelación varios diputados de distintas fuerzas políticas se han preocupado y ocupado en este tema a decir de cuatro iniciativas que se han presentado;

1. Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar la fracción I del artículo 27 Bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a fin de disminuir en un 50 % el financiamiento a los Partidos Políticos, presentada en fecha 27 noviembre 2018, misma que se identifica como el asunto 310.<sup>2</sup>
2. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de instar a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales de este Poder Legislativo, para que, al momento de dictaminar la iniciativa turnada a la misma, a fin de disminuir en un 50 % el financiamiento a los Partidos Políticos se establezca que la reducción pertinente sea destinada a la creación de un Fondo Estatal de Apoyo a la Cultura Emprendedora y la Consolidación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES). Presentada en fecha 25 abril 2019, que se identifica como el asunto 792<sup>3</sup>.
3. Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 27 BIS de la Constitución Política, y diversos artículos de la Ley Electoral, ambos ordenamientos del Estado, para eliminar las prerrogativas a los partidos políticos en el Estado de Chihuahua con registro nacional, presentada en fecha 24 octubre 2019, identificada como el asunto 1263<sup>4</sup>.
4. Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 27 BIS de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con la finalidad de reducir el

<sup>2</sup> (<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/9171.pdf>, s.f.)

<sup>3</sup> (<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/11940.pdf>, s.f.)

<sup>4</sup> (<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/13041.pdf>, s.f.)



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

financiamiento público local para los partidos políticos, presentada en fecha 21 octubre 2019, identificada como el asunto 1267<sup>5</sup>.

Por su parte el Grupo Parlamentario de morena presento ante la Cámara de Diputados Federal la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción del financiamiento público de los partidos políticos, como el objetivo es reducir a la mitad los recursos públicos que actualmente otorga el Estado a los partidos políticos para financiar el desarrollo de sus actividades ordinarias, específicas y de campaña política.

En 2020 se destinó un presupuesto de \$ 153,594,171.30 a los partidos políticos, en este orden de ideas, si se acepta la propuesta de reducción y fuera del 50% de su presupuesto se estimaría en \$ 76,797,085.69, el equivalente a lo que el Gobierno del Estado de Chihuahua ha erogado por la pandemia del sars-cov2.

Estamos ante una situación atípica, en la que debemos de ponderar la salud de la población por encima de los intereses partidarios, tenemos que crear conciencia que los votantes también han solicitado esta reducción, que cada vez que conocen de estas cifras exorbitantes se sienten vulnerados y para ser sinceros es un sentir generalizado en todo el país, a la gente no le interesa la política, le interesa el alimentar a sus hijos, que acudan a la escuela, que estén sanos, que todos los días vuelvan a su casa con bien.

Actualmente se tiene un sistema de financiamiento partidista en el que las erogaciones a estos institutos políticos aumentan constantemente, pero esto no se traduce en una mayor confianza por parte de los ciudadanos a los partidos, mayor participación o en una democracia de mayor calidad: un estudio de 2017 mostró que sólo 6 por ciento de los mexicanos estaba satisfecho en cómo funcionaba la democracia en México<sup>6</sup>. Comparado con el resto de América Latina, México es el país que más subsidio otorga a los partidos políticos además de que su régimen de financiamiento es la excepción.<sup>7</sup> Aunado a lo anterior, las elecciones de 2018 cambiaron de manera significativa el equilibrio partidista tradicional de México en contra de los tres partidos que encabezaron las reformas políticas de las últimas tres décadas. Por estas razones, es imperativo actualizar el régimen de financiamiento de los partidos para reducir su gasto.

<sup>5</sup> (<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/13050.pdf>, s.f.)

<sup>6</sup> (<https://www.pewresearch.org/global/2017/10/16/globally-broad-support-for-representative-and-direct-democracy/>, s.f.)

<sup>7</sup> ([https://www.oas.org/es/sap/docs/OEA\\_Politi\\_dinero\\_poder\\_s.pdf](https://www.oas.org/es/sap/docs/OEA_Politi_dinero_poder_s.pdf), s.f.)



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

No puede haber gobierno rico con pueblo pobre. No puede haber partidos que dilapidan recursos públicos en un contexto político electoral regido por el dinero, frente a una situación Estatal y Nacional que demanda cada vez más recursos, hoy, para atender la emergencia sanitaria y superar pronto sus secuelas, más adelante, para superar la amplísima brecha de desigualdad que sume a la gran mayoría de las familias en situaciones de pobreza y pobreza extrema.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 106 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, someto a consideración el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** - La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado insta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política, para que adopte las medidas necesarias a fin de establecer una Mesa Técnica especializada en el análisis de las iniciativas identificadas con los numerales 310, 792, 1263 y 1267.

**SEGUNDO.** - La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado insta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política, para que integre en la Mesa Técnica especializada en el análisis de las iniciativas identificadas con los numerales 310, 792, 1263 y 1267, integre a dirigentes de los Partidos Políticos con registro estatal.

**ECONÓMICO.** - Aprobado que sea túrnese a la secretaria para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

**D A D O** en el Salón de Plenos del Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 15 días del mes de septiembre de 2020.

ATENTAMENTE

DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ